I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes. Trámite SEMARNAT-03-061-B.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a teléfono, correo electrónico particulares y Código QR. Páginas 01 y 02.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 003/2021/SIPOT en la sesión celebrada el 11 de enero del 2021.

ACUSE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Bitácora: 22/DK-0184/09/20
Oficio N°: F.22.01.02.02/956/2020
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 29 de septiembre de 2020

EPIFANIO SOTO GARCIA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Septiembre de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado EL ASERRIN con giro de Venta de carbón y leña, resuelto con el oficio N° 110.02.03.01.-5598/94 de fecha 23 de Noviembre de 1994, que cuenta con el código de identificación **T22001SOG001** ubicado en CALLE PEDREGAL No. 2 C.P. Amealco de Bonfil Querétaro conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
150	2291	2440	22570579	22570728

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

M. EN C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Cristina Martín Arrieta.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones UCD.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.-
Ing. Ricardo Ríos Rodríguez, Director Forestal de la DGGFS.- Ricardo.rios@semarnat.gob.mx
María Antonieta Eguiarte Fruns.- Encargada del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro.- aeguiarte@profepa.gob.mx.
Expediente.

Datos para notificar: Ver al reverso.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Bitácora: 22/DK-0184/09/20
Oficio N°: F.22.01.02.02/956/2020

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 29 de septiembre de 2020

[redacted]

LSV/JMOP/ACG/glh

[redacted]